

A DESPACHO de la señora Juez, el presente proceso con memorial de solicitud de entrega de títulos judiciales allegada vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, así mismo, se glosa la constancia de depósitos judiciales pendientes de pago. Sírvasse Proveer. Julio 24 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
COOPHUMANA

Vs.
BARBARA RITA GUTIERREZ ZUÑIGA
RADICACIÓN No. 2021-00120-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, Vista la constancia secretarial y la solicitud de entrega de títulos que antecede, elevada por la apoderada judicial del extremo demandante, como quiera que la misma es procedente y siendo el momento procesal oportuno, **SE ACCEDE** a la **ENTREGA** virtual de títulos judiciales disponibles hasta la fecha dentro del asunto de la referencia, a favor de la entidad demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA con el Nit 900.528.910-1, conforme al memorial allegado.

NOTIFÍQUESE por **ESTADO ELECTRÓNICO** de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2019, el art. 295 y 103 del C.G.P., a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1de1c25cceac13e787c0a63ac50ceba595399d171a295c7f6d21a03ec6e2d5**

Documento generado en 28/07/2023 10:38:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>